



**DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE TARQUI
NIT. 891.180.211 - 1**



**DECRETO No. 033
(07 Julio de 2021)**

**POREL CUAL SE CREA EL COMITÉ TÉCNICO INTERINSTITUCIONAL DE EDUCACIÓN
AMBIENTAL — CIDEA DEL MUNICIPIO DE TARQUI - HUILA**

LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE TARQUI

En uso de las facultades Constitucionales, Legales y las contempladas en la Política Nacional de Educación Ambiental incorporadas en las Leyes 99 de 1993; 115 de 1994; 1549 del 2012 y el Decreto 1743 de 1994 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 67° de la Constitución Política, consagra la educación como un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura.

Que el artículo 80° de nuestra Constitución Política, consagra que el Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados. Así mismo, cooperará con otras naciones en la protección de los ecosistemas situados en las zonas fronterizas.

Que el artículo 5° de la Ley 115 de 1994, consagra que los fines de la educación dentro de los cuales se encuentra la adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de vida, del uso racional de los recursos naturales, de la prevención de desastres; dentro de una cultura ecológica y del riesgo y la defensa patrimonio cultural de la Nación.

Que de acuerdo con lo dispuesto en la misma Ley 115 de 1994, la estructura del servicio público educativo está organizada para formar al educando en la protección, preservación y aprovechamiento de los recursos naturales y el mejoramiento de las condiciones humanas y del ambiente.

Que los propósitos fundamentales de la educación ambiental son: fortalecer los valores sociales, acordes con el desarrollo sostenible y posibilitar la comprensión del ambiente, desde la interrelación de sus factores socioculturistas y naturales; con el fin de generar en



Carrera 9 No. 4-38

Teléfono: (098) 8329177 – 8329178 Fax 8390006 – Código Postal: 416001
contactenos@tarqui-huila.gov.co Planeacion@tarqui-huila.gov.co

Handwritten signature





DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE TARQUI
NIT. 891.180.211 - 1



los individuos y colectividades del país una participación ética y responsable en los espacios de decisión para la gestión ambiental.

Que la Ley 99 de 1993 en su Artículo 63 establece los Principios Normativos Generales a fin de asegurar el interés colectivo de un medio ambiente sano y adecuadamente protegido, y de garantizar el manejo armónico y la integridad del patrimonio natural de la Nación, el ejercicio de las funciones en materia ambiental por parte de las entidades territoriales, se sujetará a los principios de armonía regional, gradación normativa y rigor subsidiario definidos en el presente artículo.

Que en aras de dar cumplimiento a las Leyes 99 de 1993 y 115 de 1994; el Decreto 1743 del 1994, la Política Nacional de Educación Ambiental y las Políticas Nacionales; es imprescindible crear mecanismos permanentes y estables de coordinación y concertación interinstitucional.

Que el Artículo 9° de la Ley 1549 de 2012 habla del Fortalecimiento de las estrategias a las que hace referencia la Política Nacional de Educación Ambiental. Todos los sectores e instituciones que conforman el Sistema Nacional Ambiental (SINA), deben participar técnica y financieramente, en: a) el acompañamiento e implementación de los PRAE, de los Proyectos Ciudadanos y Comunitarios de Educación Ambiental (PROCEDA), y de los Comités Técnicos Interinstitucionales de Educación Ambiental (CIDEA); estos últimos, concebidos como mecanismos de apoyo a la articulación e institucionalización del tema y de cualificación de la gestión ambiental del territorio, y b) En la puesta en marcha de las demás estrategias de esta política, en el marco de los propósitos de construcción de un proyecto de sociedad ambientalmente sostenible.

Que para impulsar y fortalecer las estrategias de la Política Nacional de Educación Ambiental, orientados hacia un modelo de desarrollo sostenible, direccionado por el Sistema Nacional Ambiental – SINA; organismo responsable directo de la política y las acciones ambientales en cada Municipio; particularmente de los Proyectos Ambientales Escolares – PRAE; en el contexto de los Proyectos Educativos Institucionales – PEI, los Proyectos Ciudadanos de Educación Ambiental – PROCEDA y los Comités Interinstitucionales de Educación Ambiental – CIDEA; es importante la participación, cooperación y concertación, entre los establecimientos educativos ambientales, estatales y privados del país.

Que a través del Decreto 1743, expedido el 03 de Agosto de 1994, se estableció como estrategia fundamental de descentralización y fortalecimiento de la Educación Ambiental en el país, la conformación de los Comités Interinstitucionales de Educación Ambiental – CIDEA.



Carrera 9 No. 4-38

Teléfono: (098) 8329177 – 8329178 Fax 8390006 – Código Postal: 416001
contactenos@tarqui-huila.gov.co Planeacion@tarqui-huila.gov.co

V.B.
14/5/16



**DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE TARQUI
NIT. 891.180.211 - 1**



Que la Política Nacional de Educación Ambiental (2002) expedida por los Ministerios de Educación Nacional y de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial (hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible); definen como uno de sus objetivos estratégicos “fortalecer los Comités Técnicos Interinstitucionales de Educación Ambiental, posesionándolos como los mecanismos regionales, que propenden por la descentralización de los procesos de Educación Ambiental”.

Que es deber del ejecutivo propender por realizar la gestión pública de manera concertada con otras instancias del orden municipal, departamental y nacional, que propendan por el desarrollo de este municipio en el tema ambiental.

En mérito de lo expuesto anteriormente y por las facultades legales, La Alcaldesa Municipal de Tarqui – Huila;

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Crease el Comité Interinstitucional de Educación Ambiental – CIDEA, del municipio de Tarqui – Huila.

ARTÍCULO SEGUNDO: Formalícese el Comité Técnico Interinstitucional de Educación Ambiental – CIDEA del municipio de Tarqui – Huila, conformado por los siguientes miembros de entidades u organizaciones públicas y privadas, el cual quedará conformado de la siguiente manera:

- El Alcalde Municipal o su delegado
- El Secretario de Planeación y/o Delegado con funciones en Educación.
- El Coordinador y/o Enlace Ambiental
- Un Representante de Empresas de Servicios Públicos
- Un Representante de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM
- Un Miembro de la Policía Nacional
- Un Delegado de Institución Educativa
- Un Representante de Juntas de Acción Comunal (Comisión Ambiental)
- Un Representante de las ONG's Ambientales.

PARÁGRAFO: Podrán participar en calidad de invitados al Comité Técnico Interinstitucional de Educación Ambiental – CIDEA – del municipio de Tarqui, Huila; las organizaciones gremiales, comunitarias y de la producción; las organizaciones de



Carrera 9 No. 4-38

Teléfono: (098) 8329177 – 8329178 Fax 8390006 – Código Postal: 416001
contactenos@tarqui-huila.gov.co Planeacion@tarqui-huila.gov.co



**DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE TARQUI
NIT. 891.180.211 - 1**



protección del medio ambiente, los promotores Ambientales Comunitarios – PAC y las demás entidades que el Comité disponga invitar según los temas a tratar.

ARTÍCULO TERCERO: Asígnese al Comité las siguientes actividades:

- Diseñar, asesorar, orientar y acompañar los programas, proyectos y acciones en educación ambiental que se desarrollen en el municipio de Tarqui, teniendo en cuenta los perfiles ambientales locales.
- Propender por la inclusión de las acciones y objetivos de Educación Ambiental en los planes de desarrollo municipal, en los planes de ordenamiento territorial y en todos aquellos que se deriven de la planificación local.
- Procurar la integralidad de las acciones a nivel formal (PRAE), no formal (PROCEDA) e informal.
- Mantener un registro sistematizado de las experiencias significativas de Educación Ambiental, tanto en el ámbito formal, no formal e informal, como del CIDEA.
- Proponer metodologías y estrategias para el abordaje de la Educación Ambiental, así como realizar un diagnóstico de la Educación Ambiental Local, que permita dar lineamientos para el trabajo educativo.
- Promover el posicionamiento de la Educación Ambiental, a partir de la implementación de acciones de gran impacto social.
- Promover eventos para intercambio de experiencias municipales y regionales.
- Conformar la red de PRAES del municipio.
- Crear su propio esquema organizacional y su reglamento interno.
- Propender por la estabilidad y continuidad de los procesos.

ARTÍCULO CUARTO: Asignar la Coordinación del CIDEA del municipio de Tarqui, a la Secretaría de Planeación Municipal y/o al Delegado con funciones de Educación.

ARTÍCULO QUINTO: El Comité Técnico Interinstitucional de Educación Ambiental – CIDEA, del municipio de Tarqui – Huila, sesionará trimensualmente, previa convocatoria que realice la Coordinación del CIDEA.

ARTICULO SEXTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.



Carrera 9 No. 4-38

Teléfono: (098) 8329177 – 8329178 Fax 8390006 – Código Postal: 416001
contactenos@tarqui-huila.gov.co Planeacion@tarqui-huila.gov.co



DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE TARQUI
NIT. 891.180.211 - 1



COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Tarqui - Huila, a los siete (07) días del mes de Julio de 2021.

Dora Liliana Trujillo Pava

DORA LILIANA TRUJILLO PAVA
Alcaldesa Municipal

Sergio Andrés Ochoa Buendía

SERGIO ANDRES OCHOA BUENDIA
Secretario De Planeación Y Desarrollo Social

*UP. Paicaza
Secretaría de Planeación*



Carrera 9 No. 4-38

Teléfono: (098) 8329177 – 8329178 Fax 8390006 – Código Postal: 416001
contactenos@tarqui-huila.gov.co Planeacion@tarqui-huila.gov.co